

ORD. N° OBB 078 /2025

ANT.: (i) ORD N° 3674/2014 de la Seremi de Salud, que deriva denuncias por ruidos molestos

(ii) Carta de Advertencia SMA N° 170 del 30 de enero de 2015

MAT. : Informa sobre denuncia que indica y solicita conformar si hechos denunciados persisten.

Concepción, 20 de mayo de 2025

DE: JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE OFICINA DEL BIOBÍO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : [REDACTED]
[REDACTED]

De nuestra consideración.

En el marco de la gestión de denuncias por ruido, respecto de su denuncia por “*ruidos provenientes de importadora Caamaño, en la emplazada de Maipú N° 670, Concepción*” por posible superación del D.S N° 38/11 MMA, que establece la norma de emisión de ruidos de fuentes fijas, informamos las siguientes gestiones ejecutadas:

1. Los antecedentes de su denuncia fueron recibidos por esta Superintendencia, a través de una derivación efectuada por la Seremi de Salud de la región del Biobío, por medio de ORD N° 3674 del 12 de diciembre de 2014.
2. Luego, fue informado el ingreso de la denuncia Ud., a través de ORD. D.S.C N° 172 del 30 de enero de 2015, siendo notificado por carta certificada a la dirección Aníbal Pinto N° 685, departamento N° 38, Concepción.
3. Como gestión a su denuncia fue remitida al posible infractor carta N° 171 del 30 de enero de 2015, en la cual se advertía a la administración de Importadora Caamaño, sobre posible infracciones al D.S N° 38/11 MMA, advirtiéndole de las sanciones que podría aplicarse de iniciarse un proceso sancionatorio.
4. La carta de advertencia fue notificada por carta certificada a la Importadora Caamaño.
5. Que, tras la emisión de la carta de advertencia no se han recibido nuevas denuncias en contra el establecimiento, y tampoco se han recibido de su parte nuevos antecedentes, complementarios su denuncia.

Página 1 de 2



Conforme al procedimiento vigente en esta materia, y al principio conclusivo, **solicitamos a Ud.**, informar si las medidas implementadas por esta Superintendencia, esto es, Carta de Advertencia, fueron efectivas para permitir subsanar los hechos denunciados.

Señalar, que en caso de informar la subsanación de los hechos, se procederá al archivo de su denuncia para proceder con el cierre administrativo de la misma. En caso contrario, personal de esta oficina regional se pondrá en contacto con usted para programar medición de ruido.

Ruego a Ud., **remitir la información solicitada en un plazo máximo de 5 días hábiles, al correo oficina.biobio@sma.gob.cl**, para continuar con la tramitación de sus denuncias. En caso de no dar respuesta al requerimiento, se procederá al archivo de la denuncia por desistimiento de la misma.

Finalmente, cabe indicar que usted puede hacer seguimiento a la tramitación de su denuncia, ingresando al siguiente enlace <https://denuncia.sma.gob.cl/>

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE OFICINA DEL BIOBÍO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PJM

Distribución

- La indicada

C.C.

Archivo oficina regional [SIDEN 2682-2014]

Página 2 de 2

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile
Sitio web: portal.sma.gob.cl

